

Número de Folio: **01036619**Exp. **RR/DAI/2475/2019-PII****ACUERDO COMPLEMENTARIO**

**CUENTA:** En fecha 26 de junio de 2019, se notifico a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Recurso de Revisión con número de Expediente RR/DAI/2475/2019-PII, en contra de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, interpuesto en fecha 11 de junio de 2019, por la persona que dice llamarse Guillermo del Rivero León, respecto a la solicitud con número de folio **01036619**, en la que peticiono lo siguiente: *1.- Solicito la versión pública en formato electrónico del Convenio relacionado con el programa o instrumento Adiós a tu deuda y los anexos y/o estudios que lo integren, siendo firmado por el Director General de Suministros y Servicios Básicos de la CFE y el Gobierno del Estado de Tabasco, citado por la CFE y el Gobierno del Estado de Tabasco, señalando que dicho convenio empieza el día 01 de junio del presente año (SIC)-----CONSTE.*

**ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**Vista:** la cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido la cédula de notificación signada por la Lic. Leida López Arrazate, Comisionada de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual da vista de la interposición del recurso de revisión RR/DAI/2475/2019-PII; mediante el cual expuso las razones de la presentación del Recurso de Revisión antes citado.

**SEGUNDO.** A la fecha en que fue tramitada la solicitud de información con número de folio **01036619**, aun no se contaba dentro de nuestros archivos con el documento solicitado ya que se encontraba en el proceso de recabar la totalidad de las firmas de los diversos servidores públicos que conforme a sus atribuciones intervinieron. Lo anterior de conformidad con los artículos 12, 13, 14 y 16, de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ELABORACIÓN,



VALIDACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONVENIOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SIMILARES, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, que a continuación se reproducen:

*“Artículo 12. Los Convenios serán firmados por las partes que intervengan en su celebración y por los titulares de las Entidades Operativas que por el objeto del Convenio sea necesario que participen, dentro de su ámbito de competencia. Asimismo, cuando su objeto implique el ejercicio de recursos públicos, además, por los titulares de la Secretaría de Finanzas y de los Entes Públicos involucrados.*

*En el caso que se requiera que el Gobernador participe, serán firmados por este; y por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos en su calidad de representante legal del Gobernador del Estado.*

*Artículo 13. Una vez emitido el oficio de validación por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, la Entidad Generadora procederá a recabar las firmas de los intervinientes, a excepción de la del Gobernador.*

*Artículo 14. Recabadas las firmas que se mencionan en el artículo anterior, la Entidad Generadora remitirá el Convenio a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos para la firma del Coordinador, quien posteriormente recabará, en su caso, la firma del Gobernador.*

*Firmado el Convenio por el Gobernador, se procederá a entregarlo de manera oficial a la Entidad Generadora, para los efectos de que realice los trámites a que haya lugar.*

*Artículo 16. Una vez firmados los Convenios que se celebren, será obligación de la Entidad Generadora, incluirlos dentro de la información mínima de oficio que como sujeto obligado deba publicar en la Plataforma Nacional y Estatal de Transparencia, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, observando las disposiciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.”*

Se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los referidos Lineamientos encontrara las pautas e información complementaria que necesite sobre el proceso de elaboración, validación, suscripción y registro de convenios y demás

# JURIDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



instrumentos jurídicos similares, que celebren las dependencias, órganos y organismos que integran la administración pública centralizada y paraestatal.

**TERCERO:** En fecha 17 de junio del año en curso se publicó en el Portal Oficial de Internet del Gobierno del Estado de Tabasco el Convenio de Colaboración Celebrado entre CFE y el Poder Ejecutivo del Estado para la implementación del programa denominado “Adiós a tu Deuda” y sus Anexos, el cual esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia realizó en Versión Pública. De conformidad con lo anterior se acuerda emitir un nuevo Acuerdo de Disponibilidad de Información en Medio Electrónico respecto a la información solicitada, de la misma forma se entrega al solicitante copia simple en versión pública del citado convenio y sus anexos, así como el Acta de Sesión donde se elaboró la versión pública del mismo.

Por tanto se solicita a ese Órgano Garante se tome en consideración que en su momento esta Coordinación no contaba con la información solicitada. Sin embargo, y en razón de las nuevas actuaciones de este Sujeto Obligado, se procede a poner a disposición del solicitante un nuevo Acuerdo Complementario de Disponibilidad de Información en Medio Electrónico el cual ha sido notificado en los estrados electrónicos del Portal Estatal de este Sujeto Obligado, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/media/estrados/10957.pdf>

Con el nombre de **Acuerdo de Disponibilidad de Información en Medio Electrónico RR/DAI/2475/2019-PII**

**CUARTO.** Toda vez que el interesado indicó en su solicitud de acceso a la información como medio de notificación el sistema Infomex-Tabasco; y en virtud de que este sistema no permite continuar enviando información una vez que se haya seleccionado el tipo de respuesta y remitido el acuerdo respectivo, esta Unidad de Transparencia se encuentra en la imposibilidad material de notificarle el presente proveído por medio de dicho sistema; por lo que se ordena notificar a la persona interesada este nuevo acuerdo complementario mediante los estrados electrónicos ubicados en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

## JURIDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURIDICOS



**QUINTO.** Con el acuerdo anterior, queda evidenciada la buena fe e interés de este Sujeto Obligado de atender la petición del que hoy recurre, al proporcionarle la información de manera adecuada de los documentos en posesión y previamente generados por este ente. Por tal motivo, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información de la persona interesada y con fundamento en el artículo 139 de la Ley de la materia, se le comunica que el presente acuerdo podrá ser consultado en el portal de transparencia de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para que cualquier persona, incluyendo al solicitante tenga acceso a esta información, dando clic en la página electrónica siguiente:

[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_estrados/20/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_estrados/20/21/)

Con el archivo que lleva el nombre de: **Acuerdo de Disponibilidad de Información en Medio Electrónico RR/DAI/2475/2019-PII**

**SEXTO:** La anterior remisión a los Estrados Electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en nada transgrede el Derecho de Acceso a la Información de la persona interesada, en virtud de que la información requerida fue puesta a su disposición a través del medio legalmente autorizado para ello, tal y como se encuentra señalado en el criterio 001/2015 emitido por el Pleno del ITAIP, mismo que se transcribe a continuación.

### **CRITERIO 001/2015**

*Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad*

*con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados.*

Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendiendo éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos en uso de sus

# JURIDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

**SEPTIMO. Cúmplase**

**Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a los dos días del mes de julio de 2019.**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Brianda Aurora Ramírez Pérez, escrita sobre el texto de la resolución.